



# Juan Camilo Herrera Gallo

Abogado Especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales  
Universidad Externado de Colombia - Derecho Procesal  
Universidad Libre de Cartagena

E-mail: juanherreragallop@hotmail.com Celular: (301) 6755833

Señores

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA**  
E. S. D.

**REFERENCIA:** Proceso Ejecutivo Laboral promovido por **PROTECCION S.A.** contra **BAV PUBLICIDAD LTDA.**

**RADICADO:** 2021-00010

**ASUNTO:** REMISION LIQUIDACION DEL CREDITO

**JUAN CAMILO HERRERA GALLO**, abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.047.391.257 de Cartagena y Tarjeta Profesional No. 216.746 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de **PROTECCION S.A.**, mediante la presente con todo respeto concurro a su despacho a fin de aportar con destino al proceso de la referencia, liquidación del crédito de la siguiente manera:

FECHA ACTUAL HASTA LA CUAL SE ACTUALIZA EL INTERES DEL TITULO EJECUTIVO	FECHA DE INTERES DEL TITULO EJECUTIVO	CAPITAL COBRADO EN EL TITULO EJECUTIVO	INTERESES DEL TITULO EJECUTIVO	DIAS PARA CALCULO INTERES SIMPLE (lo calcula automáticamente el sistema)	INTERES POSTERIOR AL 28/07/2006 (LEY 1066)	TOTAL INTERESES	TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO
28-abr-2022	25/09/2019	7334399	4018800	(4.807)	\$ 4.739.515	8.758.315	\$ 16.092.713,68

En virtud de lo anterior, el saldo adeudado por la entidad demandada asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y OCHO MCTE (\$ 16.092.713,68)** al cual se deberá incluir lo correspondiente en costas y agencias en derecho. Es de aclarar, que dicha liquidación es elaborada teniendo como parámetro los valores consignados en los documentos que sirvieron como soporte para la constitución del título ejecutivo complejo y sobre los periodos y afiliados en mora relacionados en el detalle de la deuda.

Cordial Saludo,

(Original Firmado)

**JUAN CAMILO HERRERA GALLO**

C.C. No. 1.047.391.257 de Cartagena

T.P. No. 216.746 del C. Sup. De la Jud.